

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190097700

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Correr traslado de las excepciones de fondo propuestas por la parte ejecutada, a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme a las previsiones del artículo 443 del C.G. del P.

Con base en lo anterior, por secretaria remítase la presente decisión y el escrito de excepciones de fondo a la parte demandante y a su apoderado judicial, dejando las constancias a que haya lugar

2.- Oficiar al INPEC a fin de que informe si el demandado Francisco David Quiroga Silva se encuentra detenido, en caso afirmativo, deberá informar la ubicación del mismo.

3.- Requerir a la parte actora para que acredite el registro del embargo del vehículo automotor

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 033 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>5 - marzo - 2021</u>
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria